

**MEMORIA DESCRIPTIVA
SISTEMA DE CALEFACCIÓN
CICLO BASICO [LOCALES Nº 192 AL 204]**

1. OBJETO:

La Dirección del Liceo Militar “General Roca”, ha decidido remodelar el Sistema de Calefacción del Ciclo Básico de este Instituto [Ver Plano Nº 1– (Locales 192 al 204)] de acuerdo con las siguientes características:

La arquitectura está condicionada a las características funcionales propias del edificio como ser dimensión, orientación, aislamiento, pérdidas térmicas, relación con el contorno y carga de fuego.

La morfología del volumen está determinada por una cubierta arquitectónica característica del edificio que envuelve distintos sectores.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PLANOS Y PROYECTO

El oferente antes de realizar su propuesta, deberá hacer todas las visitas de obras necesarias y las consultas ante cualquier error que pudiera existir en los anteproyectos y/o cálculos, especificaciones, contradicciones en trabajo u omisiones.

Una vez aclarado algún inconveniente, si éste tuviera lugar, se considerará que el contratista conoce en todos sus términos el Anteproyecto y cálculos estimativos, no teniendo derecho posterior a reclamo alguno. [Ver plano 1 (uno)].

El pliego contiene un anteproyecto que será utilizado a los efectos de igualar comparativamente las ofertas.

El contratista al actuar como Constructor de Obra tomará a su cargo y realizará todos los trámites que sean necesarios ante las autoridades competentes: ART, ANSES y cualquier repartición oficial o privada.

3. TAREAS PRELIMINARES:

a. Limpieza del terreno [Ver Plano Nº 1]:

Antes de comenzar la remodelación del sistema precitado se procederá a la limpieza del terreno en su trayectoria, sacando si fuesen necesarios todos los elementos, muebles o materiales que no correspondan.

b. Demoliciones edilicias (mampostería):

Para las demoliciones que se debieran realizar para la restauración, se tendrán en cuenta los planos adjuntos, como así también deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias y suficientes, determinadas por el Especialista en cuestión (Ingeniero en Seguridad, Licenciado en Seguridad o Técnico Superior en Seguridad)

proporcionado por la empresa y en común acuerdo con él especialista del Instituto. Para tal efecto la Inspección solicitará la documentación que acredite a dicho profesional.

Asimismo la Inspección de Obra podrá paralizar todas las actividades laborales de existir personal perteneciente a la empresa que no posea los elementos de seguridad estipulado por Ley (casco, antiparras, protección auditiva, guantes. etc.), dependiendo de las actividades que esté desarrollando.

c. Traslados de escombros, materiales y maquinarias.

- El traslado de los escombros, se realizará mediante una carretilla con rueda de goma y posteriormente serán depositado en un contenedor. Este, si debiera permanecer en horario nocturno, deberá contener los elementos de seguridad.
- Los materiales a utilizar deberán ser depositado en los locales designado por la Inspección de Obra para tal efecto.
- Las maquinarias a utilizar (hormigonera, martillos eléctricos etc.,) serán depositados en los lugares predeterminados.
- El contratista será responsable de todas las maquinarias y herramientas para la ejecución de la obra.
- Las herramientas y maquinarias no serán provistas por el Instituto.

d. Medidas de seguridad edilicias:

El contratista deberá tomar los recaudos necesarios para que las maquinarias permanezcan en el local designado con las puertas cerradas con llave. Cuando no exista actividad alguna, deberá permanecer dicha llave en la Guardia de Prevención, en un sobre oficio, indicando en el mismo, a que local pertenece.

e. Obrador:

El obrador contará como mínimo de los siguientes elementos que no quedarán en propiedad de este Instituto.

- a. Depósito de herramientas.
- b. Depósito de almacenaje de materiales.
- c. Agua potable para el uso del personal en la obra.
- d. Extintores contra incendio. Se recomienda polvo químico A, B, C, de 10 Kg.
- e. Plan de Seguridad, para la totalidad de la obra.
- f. Legajo Técnico de Obra
 1. Memoria descriptiva
 2. Aviso de Obra a la A. R. T.
 3. Programa de Seguridad

f. **Locales para acopio y depósito de materiales perecederos.**

No se permitirán la estiba a la intemperie ni con recubrimiento de emergencia de aquellos materiales que pueden deteriorarse.

g. **Maquinarias y personal de obra:**

1) **Maquinarias:**

El contratista deberá contar en la ejecución de los trabajos, con un plantel y equipo necesario para el correcto y secuencial desarrollo de los trabajos. Deberán ser en todos los casos maquinarias modernas en un rendimiento diario útil y/o proporcionado a la cantidad de obra a ejecutar exigida por el Anteproyecto estipulado para la determinación de los trabajos contratados.

La Inspección de Obra no admitirá máquinas con un uso anterior exagerado y cuyo funcionamiento esté expuesto a interrupciones frecuente por deterioro.

2) **Personal**

El contratista deberá tener personal Idóneo para realizar las distintas actividades que demande la obra y para tal efecto se le solicitará la siguiente documentación, que deberá ser entregada a la División Material:

1º. Fotocopia del D. N. I.

2º. Fotocopia del Seguro de Vida.

3º. Fotocopia de Inscripción en la A. R. T.

4º. Fotocopia de los Aportes de Ley.

5º. Fotocopia de constancia de afiliación al sindicato que agrupe al o los empleados.

De existir personal subcontratado para las distintas actividades que se realicen en la obra (Monotributista) deberá presentar la documentación que lo acredite, como así también lo especificado en 3., g., 2), 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, siendo 5º no excluyente.

No se permitirá el ingreso al inicio de obra si no trae la documentación precitada.

El Contratista deberá entregar a la Guardia de Prevención una lista del personal afectado a la obra. De existir cambio de personal deberá entregar la documentación precitada.

h. **Equipo para la Inspección:**

El contratista deberá suministrar a su cuenta, para el uso exclusivo de la Inspección de obra, de los elementos de seguridad necesarios e indicados por el especialista, dependiendo del tipo de actividad que se desarrolle en la Obra.

4. **HORMIGON:**

a. **Materiales:**

- 1) **Cementos:** Deberá ser fresco, rechazándose todo cemento con grumos o cuyo color se encuentre alterado. Las cantidades de cemento mínimas a utilizar serán lo indicado por el Reglamento del CIRSOC 201, para cada tipo de hormigón a utilizar, y de acuerdo a la dosificación respectiva y teniendo como principal objetivo la durabilidad.
- 2) **Arena y ripio:** Las arenas y agregados gruesos (ripios) cumplirán estrictamente las condiciones establecidas en el CIRSOC 201, Art. 6.2. Tendrá una curva granulométrica suave y continua que entre dentro de las curvas límites establecidas en dicho reglamento.
El contratista debe asegurar el cumplimiento de las curvas y para conseguirlas podrá usar mezcla de arena proveniente de distintos lugares.
- 3) **Agua:** El agua será potable, límpida y exenta de sustancias capaces de atacar el Hormigón. No se deberá usar más agua que la estrictamente indicada según la dosificación, para el mezclado del hormigón.
- 4) **Terminación superficial de las estructuras – Reparación de los defectos de terminación:** Los defectos superficiales que a juicio de la inspección de Obra puedan afectar a la resistencia, impermeabilidad, durabilidad y aspecto de la estructura deberán ser adecuadamente reparados para que las superficies reúnan las condiciones que establece el Reglamento CIRSOC, Art. 12 - 4 y Art. 12 – 5. Para su reparación se procederá en un todo de acuerdo a lo allí establecido.
- 5) Todas las terminaciones deberán ser acabadas con revoque fino a la cal fratasado y filtrado, posteriormente terminar con **enduido** con base de resinas acrílicas y otros materiales, para reparar imperfecciones, finalmente se pintara del mismo color del local.
- 6) De existir variación de colores deberá ser pintado el local en su totalidad.

5. **GARANTÍA DE OBRA:**

El Constructor garantiza al Instituto que todos los equipos afectados a la Obra serán de buena calidad y seguirá siendo responsable por el término de 180 días a partir de la finalización de la obra, por los vicios y defectos que se pudieran generar en el inmueble en el mencionado plazo.

6. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**

El Constructor deberá indemnizar y cubrir al Instituto, sus representantes y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos

ejercitados por terceras partes que surjan o resulten de o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza que surgiera de la realización de la Obra por el Constructor o sus subcontratistas.

El Constructor deberá proteger, defender, mantener indemne o indemnizar al Instituto por todos los reclamos, acciones, responsabilidades, multas o cargos, pérdidas, costos y gastos incluyendo honorarios de abogados, cuando resulten de cualquier sonido, ruido, olor o vibración no inherentes a los trabajos normales de obra, cualquier derrame, vaciado, liberación y/o disposición de materiales y/o residuos, sean peligrosos o no, ya sea dentro del Inmueble o en otro lugar indefinido de acuerdo con el desarrollo de este Contrato. Se conviene y entiende expresamente que dicha protección e indemnización se aplicará y se hará extensiva a los reclamos presentados por Entidades Gubernamentales Federales, Provinciales o Municipales. Asimismo, se conviene y entiende expresamente que tal protección e indemnización se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de realizar la Obra de este Contrato.

El Constructor deberá proteger, defender, mantener indemne e indemnizar al Instituto en todas y cada una de los reclamos, acciones, responsabilidades, multas y cargos , pérdidas, costos y gastos, incluyendo los honorarios de abogados, que resulten de cualquier reclamo, juicio o disputa de cualquier naturaleza (incluyendo pero no limitándose a indemnización por cese de empleo, contribuciones de seguridad social impagas, incapacidad o invalidez), que pudieran ser ejercidas por cualquier empleado del Constructor o de cualquier subcontratistas, o que estuviera bajo la responsabilidad de cualquiera de ambos, autoridades impositivas o de seguridad social, y cualquier tercera parte.

En todos los casos el Instituto estará facultado para ejecutar la garantía de adjudicación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regulara la licitación que se prende, por los gastos en que pudiera incurrir por los reclamos mencionados, hasta la solución de los mismos. En este caso el Constructor deberá continuar con las Obras hasta su finalización de acuerdo con el Contrato.

COMODORO RIVADAVIA, de febrero de 2021.